



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcán.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0111 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre defensa de los intereses de Canarias frente a las decisiones del Gobierno de España que invaden la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral Página 2

11L/PNLP-0112 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre la figura del aprendiz de pesca Página 4

11L/PNLP-0113 Del **GP Socialista Canario**, sobre revisión del Posei Página 5

11L/PNLP-0115 Del **GP Socialista Canario**, sobre la mejora del sistema educativo en Canarias Página 7

11L/PNLP-0116 Del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, para la creación del programa canario de alquiler seguro para el fomento del arrendamiento de vivienda vacía en Canarias Página 9

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0016 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre el impacto que prevé del proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias en los derechos de las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-20) Página 11

11L/M-0017 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas para evitar el incremento de las viviendas destinadas a uso turístico provocado por la tramitación del anteproyecto de ley de ordenación sostenible del uso turístico de viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-21) Página 14

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

11L/I-0027 Del **GP Socialista Canario**, sobre las razones para iniciar el expediente de revocación del Catálogo de símbolos, calles, monumentos y menciones franquistas y conocer las alternativas que plantea para dar cumplimiento a la legalidad en esta materia, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura Página 17

11L/I-0028 Del **GP Socialista Canario**, sobre los propósitos que se marca el Ejecutivo para impulsar medidas para la mejora de los salarios en Canarias que plantea el Gobierno, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo Página 18



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0111 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre defensa de los intereses de Canarias frente a las decisiones del Gobierno de España que invaden la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral
(Registro de entrada núm. 202410000006569, de 23/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre defensa de los intereses de Canarias frente a las decisiones del Gobierno de España que invaden la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento, a instancias de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Canarias, reformado por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, en su artículo 157 señala que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia exclusiva en materia de ordenación y gestión del litoral.

Mediante el Real Decreto 713/2022, de 30 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral se publicó el “Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición adicional cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral”, adoptado por el pleno de dicha comisión en su reunión del día 27 de julio de 2022.

En virtud del real decreto quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de ordenación y gestión del litoral, según figura en el acuerdo de

la Comisión Mixta y en los términos y condiciones que en el mismo se especifican, determinando además que el traspaso sería efectivo a partir de la fecha señalada en el acuerdo de la Comisión Mixta donde se establece que el traspaso tendría efectividad a partir del día 1 de enero de 2023.

Desde la efectividad del traspaso se hicieron patentes las discrepancias entre el Gobierno de Canarias y el Estado por la interpretación a cerca del alcance de los términos del acuerdo, centradas fundamentalmente en el traspaso efectivo de determinados expedientes sobre concesiones en trámite.

En la presente legislatura el Gobierno de Canarias ha mantenido diversas reuniones con el Gobierno de España además de solicitar la convocatoria de la Comisión Bilateral de Cooperación entre la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma de Canarias como marco general y permanente de relación entre el Gobierno de Canarias y el Estado a fin de tratar las controversias en la interpretación del Estatuto de Autonomía, que reconoce la competencia exclusiva de Canarias en el ámbito de la gestión y ordenación del litoral. Todos los intentos de llegar a un acuerdo han resultado infructuosos.

Lejos de llegar a un consenso, mediante Resolución del 27 de febrero de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico declaró la caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial, de 8 de julio de 2003, modificada por Orden Ministerial, de 12 de abril de 2007, y prorrogada por Orden Ministerial, de 30 de septiembre de 2016, a la entidad (...), para ocupación y aprovechamiento del dominio público, al amparo de lo establecido en la disposición transitoria primera de la *Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas*, y concordantes del Reglamento, en relación con los terrenos sobre los que se ubican los establecimientos hoteleros (...) y (...), incluidos en el dominio público marítimo-terrestre en virtud del deslinde aprobado por (...) de 22 de mayo de 1992, en el término municipal de La Oliva (Fuerteventura).

En cumplimiento de lo regulado en la *Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional*, el Gobierno de Canarias adopta acuerdo de requerimiento de incompetencia, previo al conflicto positivo de competencia con el Estado. El acuerdo de requerimiento de incompetencia al Gobierno del Estado se fundamenta en que la resolución antes citada no respeta el orden competencial establecido en la Constitución española y en el Estatuto de Autonomía de Canarias, en el entendimiento de que no existe reserva legal de clase alguna de competencias a la Administración General del Estado sobre concesión de algún tipo.

Asimismo, por el presidente de Canarias se solicita dictamen del Consejo Consultivo de Canarias en relación con el acuerdo de requerimiento de incompetencia, previo al conflicto positivo de competencia con el Estado, respecto a la resolución de la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 27 de febrero de 2024, antes mencionado. El dictamen del órgano consultivo concluye que “La resolución de la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 27 de febrero de 2024, por el que se declara la caducidad de la concesión otorgada por Orden Ministerial, de 8 de julio de 2003 a la entidad (...), invade la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias asumida en el artículo 157, letra b), del Estatuto de Autonomía de Canarias, que, junto al Real Decreto 713/2022, dispone que toda ocupación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal que necesite concesión corresponde, a partir del 1 de enero de 2023, al Gobierno de Canarias.

En consecuencia, en la medida en que el orden constitucional de distribución de competencias es indisponible e irrenunciable, en el caso de que el Gobierno del Estado no atienda el requerimiento de incompetencia acordado, en el sentido de anular el acto cuestionado, procede plantear un conflicto positivo de competencias ante el Tribunal Constitucional para que restaure el orden constitucional quebrantado”.

Hasta el momento de la redacción de esta proposición no de ley no consta respuesta afirmativa del Estado al requerimiento acordado por el Gobierno de Canarias y notificado al Estado para que anule la referida resolución de la ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que invade la competencia prevista en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía.

Agotadas las vías de entendimiento entre Canarias y el Estado, no habiendo respuesta positiva del Gobierno de España al requerimiento efectuado por el Gobierno de Canarias, y transcurridos los plazos, no podemos renunciar a defender las competencias previstas en nuestro Estatuto de Autonomía.

Conforme a la *Ley Orgánica del Tribunal Constitucional*, y de acuerdo con el principio de irrenunciabilidad que preside el orden constitucional, no queda otra alternativa que el Gobierno de Canarias, a través de sus servicios jurídicos, plantee un conflicto positivo de competencias ante el Tribunal Constitucional.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, eleva a la Mesa de la Cámara para su aprobación por el pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a defender los intereses de Canarias frente a las decisiones del Gobierno de España que invaden la competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias prevista en el artículo 157 del Estatuto de Autonomía de Canarias en materia de ordenación y gestión del litoral, formalizando un conflicto positivo de competencias ante el Tribunal Constitucional si fuera necesario.

En Canarias, a 22 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0112 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la figura del aprendiz de pesca

(Registro de entrada núm. 202410000006648, de 24/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**1.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre la figura del aprendiz de pesca**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la figura del aprendiz de pesca para la tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es muy difícil encontrar a un hijo/a de agricultor/a o ganadero/a que no haya ayudado a su padre o madre en las labores agrarias. Esta colaboración entre generaciones forma parte de nuestra cultura agrícola y, sin duda, es clave para garantizar el relevo generacional del sector y muy importante en el proceso de instrucción del joven, en el que aprende a valorar el esfuerzo. Sin embargo, esta estampa de la agricultura y ganadería no es posible en el sector pesquero.

Los integrantes del sector pesquero canario, representados por las cofradías de pescadores, constantemente demandan la creación de una figura similar para que sus hijos/as conozcan la idiosincrasia, dureza y bonanza de la actividad y puedan decidir, desde dentro, sobre su posible futuro profesional.

Asimismo, nos encontramos con la realidad de que muchos integrantes del sector pesquero actual iniciaron su oficio a través del proceso descrito, aprovechando los consejos que les transmitían sus familiares.

Hoy en día, cualquier persona que quiera iniciarse por cuenta ajena en la actividad pesquera debe realizar previamente dos acciones formativas:

- Título de Marinero Pescador (23 horas).
- Certificado de Formación Básica (70 horas).

En caso de que quiera ejercer la actividad por cuenta propia de forma autónoma, además de las anteriores acciones formativas, tienen que realizar el curso Patrón Local de Pesca (260 horas) y realizar un embarque, como marinero/a, de 18 meses en una embarcación de pesca o acuicultura.

La enseñanza pública relativa a la formación profesional marítimo-pesquera se organiza en torno a dos institutos especializados, uno en S/C de Tenerife y otro en Lanzarote, dependientes orgánicamente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias para realizar estas acciones en estos centros.

En definitiva, nos encontramos con la paradoja de que el potencial pescador, tras la difícil tarea de conseguir realizar y superar las acciones formativas para iniciar la actividad pesquera, decide que no satisface su futuro laboral.

Legalmente, creemos factible crear esta figura para su posterior regulación normativa, una figura que, junto al patrón y el marinero, completaría la tripulación de las embarcaciones pesqueras. Esta figura se caracterizaría por poder ejercer la actividad pesquera bajo la tutela de su familiar.

Por ello, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), aprovechando el actual momento de reforma legislativa en materia pesquera, propone la aprobación, si procediese, de la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a crear y regular la figura del aprendiz de la pesca.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a rebajar el período de 18 meses en una embarcación de pesca o acuicultura como requisito para ejercer la actividad de forma autónoma.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que estudie la viabilidad de subvencionar los costes de la Seguridad Social por un período de 18 meses a aquellos jóvenes que se quieran incorporar al sector y hayan superado la formación básica necesaria, mientras este período no sea rebajado por el Gobierno del Estado.

En Canarias, a 23 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0113 Del GP Socialista Canario, sobre revisión del Posei

(Registro de entrada núm. 202410000006706, de 27/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**1.3. Del GP Socialista Canario, sobre revisión del Posei**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Manuel Fumero García, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre revisión del Posei para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Comunidad Autónoma de Canarias, como región ultraperiférica, representa un activo para la Unión Europea, ya que es un territorio estratégico próximo a África, con una biodiversidad única y que presenta actividades económicas singulares como la astrofísica.

Sin embargo, también esta situación de ultraperiféricidad supone algunas limitaciones para el desarrollo de nuestra comunidad autónoma y dificulta su integración en el mercado europeo.

Esta especial situación de las regiones ultraperiféricas (RUP), como Canarias, se ha reconocido en la Unión Europea a través del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) en su artículo 349, cuyo tenor literal es:

“Teniendo en cuenta la situación estructural social y económica de Guadalupe, la Guayana Francesa, Martinica, la Reunión, San Bartolomé, San Martín, las Azores, Madeira y las islas Canarias, caracterizada por su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos, factores cuya persistencia y combinación perjudican gravemente a su desarrollo, el Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptará medidas específicas orientadas, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación de los tratados en dichas regiones, incluidas las políticas comunes.

Cuando el Consejo adopte dichas medidas específicas con arreglo a un procedimiento legislativo especial, se pronunciará también a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo.

Las medidas contempladas en el párrafo primero se referirán, en particular, a las políticas aduanera y comercial, la política fiscal, las zonas francas, las políticas agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, las ayudas públicas y las condiciones de acceso a los fondos estructurales y a los programas horizontales de la Unión.

El Consejo adoptará las medidas contempladas en el párrafo primero teniendo en cuenta las características y exigencias especiales de las regiones ultraperiféricas, sin poner en peligro la integridad y coherencia del ordenamiento jurídico de la Unión, incluido el mercado interior y las políticas comunes”.

Desde el año 1991, la Comunidad Autónoma de Canarias cuenta con un programa específico para el apoyo al sector primario local, el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias o Posei (denominado inicialmente Poseican) para el apoyo a las producciones agrícolas y ganaderas, así como para la importación de bienes de consumo y de producción industrial.

Este programa se regula por el Reglamento (UE) n.º 228/2013 y sus objetivos generales son:

- Garantizar el suministro a las regiones ultraperiféricas de productos agrícolas esenciales, mejorando el autoabastecimiento y la seguridad alimentaria.
- Garantizar el desarrollo de los sectores de la ganadería y la diversificación de cultivos.
- Preservar el desarrollo y reforzar la competitividad de las actividades agrícolas tradicionales.

Dentro del programa Posei se han establecido dos categorías de medidas, el Régimen Específico de Abastecimiento (REA) y el apoyo a los productos locales (APL).

El Régimen Específico de Abastecimiento (REA) que determina exenciones de derechos de importación para las importaciones de terceros países y ayudas para el suministro de productos procedentes de la Unión. Estas importaciones se centran en insumos ganaderos, productos destinados al consumo humano y a la industria alimentaria, destinándose unos 62 millones de euros anuales.

El programa de apoyo a las producciones locales (APL), que incluye tres grupos de medidas, con ayudas para:

- Medida I) para la producción de frutas y hortalizas (36 millones EUR).
- Medida II) para la producción de plátanos (141,1 millones EUR).
- Medida III) para la producción animal (25 millones EUR).

En el marco de este programa se ha ido asignando fondos complementarios nacionales adicionales para apoyar la producción animal y vegetal. El importe de esta financiación adicional, conocido como “Posei adicional” ha ido incrementándose, pasando de unos 15 millones de euros en el año 2019 a aproximadamente unos 33 millones de euros en 2023.

Es indudable el efecto positivo del programa Posei en el sector agrario canario.

A lo largo de los años, el programa Posei ha proporcionado apoyo financiero directo a los agricultores y ganaderos canarios, lo que les ha permitido mantener sus actividades agrarias tradicionales y enfrentar los desafíos económicos.

Los fondos del Posei se han destinado a compensar los costos adicionales asociados con la insularidad y la lejanía de Canarias, lo que también afecta a los precios de los insumos y la comercialización de productos.

La evolución del Posei ha fomentado la diversificación de las producciones agrarias, facilitando que los agricultores busquen nuevas oportunidades, como la producción de frutas tropicales, hortalizas y flores.

El Posei también ha beneficiado a los ganaderos canarios y ha contribuido a mantener la producción de leche, carne y otros productos ganaderos.

El Posei ha facilitado el acceso a otros mercados para los productos canarios. Esto incluye la promoción de la calidad y la certificación de origen.

Durante la negociación de los fondos europeos para el periodo financiero 2021-2027 de la política agraria común (PAC), las propuestas de la Comisión Europea planteaban un recorte para el programa Posei de un 3,9%.

A finales del año 2020, gracias al intenso trabajo realizado conjuntamente por el sector agrario junto al Gobierno de Canarias y con el liderazgo del Gobierno de España con el resto de los Estados con regiones ultraperiféricas, se evitaron los recortes anunciados, logrando el mantenimiento de unos fondos agrarios imprescindibles para Canarias.

A pesar de esta “victoria” del sector primario canario, la realidad es que estos fondos prioritarios para el sector se han mantenido prácticamente constantes en los últimos decenios.

Sin embargo, la inflación anual, especialmente elevada durante los años 2022 y 2023, ha dado lugar a un incremento paulatino de los costes de producción de las explotaciones agrarias canarias.

Este sobrecoste no siempre se ha trasladado a los precios de venta de los productos agrarios, por lo que los beneficios agrarios han descendido de forma gradual.

Por tanto, con el objeto de seguir apoyando al sector, resulta imprescindible la actualización de los fondos presupuestarios del programa Posei a los índices de costes actuales de las explotaciones agrícolas y ganaderas canarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

a) Realizar un estudio de actualización de los costes de producción agraria en Canarias, como base para la negociación ante posibles actualizaciones del Posei.

b) Defender ante al Gobierno de España y la Comisión Europea la actualización del programa Posei, de forma excepcional, antes de la finalización del periodo financiero 2021-2027, con el objetivo de actualizarlo a los actuales de producción en Canarias.

Canarias, a 27 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0115 Del GP Socialista Canario, sobre la mejora del sistema educativo en Canarias

(Registros de entrada núms. 202410000006818 y 202410000007005, de 29/5/ y 4/6/2024, respectivamente)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 4 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**1.1. Del GP Socialista Canario, sobre la mejora del sistema educativo en Canarias**

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias del diputado Marcos Francisco Hernández Guillén, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la mejora del sistema educativo en Canarias para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es la base para que una sociedad progrese. Detrás de cada mente brillante, de cada innovación, y de cada logro en la historia de la humanidad, se encuentra un docente que ha dejado una huella indeleble en la vida de sus estudiantes. El rol de los docentes en la sociedad desempeña un papel fundamental en la formación de las futuras generaciones, convirtiéndose en pilares fundamentales en la construcción de un futuro más brillante.

Más allá de la transmisión de conocimientos, los docentes tienen la capacidad de inspirar pasión por el aprendizaje y el descubrimiento. En el aula no solo enseñan hechos y cifras, sino que también guían a los estudiantes a pensar críticamente, resolver problemas y aplicar lo que han aprendido en situaciones del mundo real. En ocasiones, la formación va más allá del contenido académico: implica el desarrollo de habilidades esenciales, como la comunicación efectiva, la toma de decisiones y la alfabetización digital.

Los docentes también desempeñan un papel fundamental en la adaptación de su enseñanza a las necesidades individuales de los estudiantes. Reconocen que cada estudiante es único y puede aprender de manera diferente. Al personalizar la enseñanza, pueden ayudar a cada estudiante a alcanzar su máximo potencial, lo que es esencial para una sociedad diversa y en constante cambio.

En los cursos 2019/2020 y 2020/2021, debido a la pandemia sanitaria del COVID-19, se llevó a cabo una reducción de ratios considerable en todos los niveles para poder cumplir la distancia mínima interpersonal y los límites de aforo a los que obligaron las medidas sanitarias, con una conclusión clara; y es que quedaron confirmados los beneficios de la disminución mejora de la relación alumnado/profesor. Es conveniente recordar que las comunidades autónomas, si

bien no pueden incrementar las ratios fijadas como umbral por la Administración central, sí que tiene esta comunidad la competencia para poder reducir la relación profesorado-alumnado. Existen otras comunidades autónomas donde una vez la pandemia se empezó a normalizar, los cupos extraordinarios de profesorado que se pusieron en marcha se fueron retirando de forma paulatina, lo que no deja de ser un sin sentido si lo que anhelamos es la calidad educativa.

Para este grupo parlamentario debe haber una mejora progresiva del número de docentes en los centros, bien sea por la mejora de ratios, como medida de atención a la diversidad, para atención individualizada, docencia compartida, etc., y, por ello, el anterior Ejecutivo en esta materia dio pasos decididos en ese sentido, plasmados en el “Acuerdo para la mejora del sistema educativo de Canarias” con perspectivas de continuar avanzando en acuerdos para la mejora hasta alcanzar la excelencia educativa, como han hecho países del entorno europeo, como puede ser el caso de Noruega, donde la inversión escala hasta el 6,6 % del producto interior bruto, mientras que, en el caso de Canarias, pasamos del 4,68% en el presupuesto del año 2023 al 4,2% en el ejercicio 2024; una clara disminución que nos aleja del objetivo que nos marca la Ley de Educación de Canarias que contempla alcanzar el mínimo del 5%. Las ratios se bajan con inversión. También la Lomloe recoge que el gasto educativo debe superar el 5% del PIB.

Queremos resaltar y tener muy en cuenta de manera específica al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), dado que precisa mayor atención para un proceso de aprendizaje exitoso, de ahí que queramos hacer especial hincapié en que tomemos como referencia la necesidad de establecer condiciones que mejoren la atención a este alumnado ya sea en el aula, fuera del aula o en sesiones complementarias o extraescolares.

Junto con la mejora de ratios queda de manifiesto que la docencia compartida incorpora un plus de calidad educativa, entendiendo esta como la colaboración y la coordinación de dos o más docentes en el aula incluyendo a todo el profesorado como al especialista de apoyo educativo. Estos colaboran tanto a la hora de preparar el material, como a la hora de llevar a cabo las diferentes actividades así como a la hora de evaluar las mismas. Por eso para llevarla a cabo es necesario tener horas de coordinación en las que se decide quién prepara los temas, cómo se va a atender a la diversidad (si un docente va a atender a los que tienen mayor dificultad y el otro al resto), si se va a atender entre los dos docentes a todo el alumnado, establecer cómo se va a evaluar al alumnado (qué porcentaje se va a destinar a los saberes básicos, al trabajo en equipo, a la actitud y el interés...), así como crear diferentes instrumentos de evaluación. No solo hay un modelo de docencia compartida, sino que hay diversas estrategias educativas para desarrollar dicho modelo, adaptables al contexto de cada centro y circunstancias que pueden ser temporales o con más permanencia en el tiempo.

La flexibilidad en las ratios junto con la atención a la diversidad, como la docencia compartida, y la especial atención que merecen los centros que por su índice sociocultural o por estar en zonas especialmente sensibles (entornos desfavorecidos, diversidad cultural, etc.) se ha demostrado ser la palanca para alcanzar las mejores cotas de excelencia educativa y nuestros/as docentes canarios los mejores profesionales para convertir este anhelo en un instrumento real y efectivo sobre la educación de nuestros hijos. Teniendo en consideración que muchos de esos docentes se encuentran inmersos en un proceso de estabilización laboral que, como cualquier proceso selectivo, genera incertidumbre sobre su futuro laboral y considerando que todos están llamados a seguir aportando lo mejor sobre el futuro de esta sociedad canaria y considerando que mejorar y alcanzar esa excelencia debe contar con la participación activa del conjunto de docentes que hoy cumplen esa función, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, a:

1. Convocar la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Canarias, firmado por la propia consejería y los sindicatos en julio de 2022, para que participen activamente en el desarrollo de una propuesta para establecer un calendario plurianual de mejora de ratios alumnado-docente.

2. Garantizar que las medidas que se decidan por las partes no conllevarán, en ningún caso, la pérdida de plaza en un centro de alumnado previamente matriculado en él.

3. Especial atención merecen los centros que por su índice sociocultural o por estar en zonas especialmente sensibles (entornos desfavorecidos, diversidad cultural, etc.) requieren una mayor atención por parte de los centros educativos para atender con mejores recursos la atención a la diversidad.

4. Ante el caso de pérdida poco significativa de alumnado que conlleve la posible supresión de alguna unidad en primaria o ESO en un centro, se mantendrá el grupo o al profesorado en docencia compartida, durante el siguiente curso escolar.

5. Utilizar la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Canarias como mecanismo donde se establezcan fórmulas y propuestas para que, dentro del marco legal, se acuerden aquellas que conlleven la estabilización del personal docente a través de nuevos procesos que garanticen el futuro profesional de los y las docentes canarios.

6. Incorporar, dentro del debate en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la Mejora del Sistema Educativo de Canarias, el concurso general de traslados de forma anual, sin que sea exigible la permanencia con destino definitivo en la comunidad autónoma, durante un periodo extraordinario de 5 años, periodo este donde se podrían estudiar fórmulas para coordinar con el resto de comunidades autónomas, permitiendo otorgar comisiones de servicios con otras administraciones educativas desde el primer día de nombramiento.

7. Diseñar estrategias para la estabilización de claustros en determinados centros o zonas que se designen por presentar alta variabilidad de profesorado.

8. Priorizar alcanzar el 5% del producto interior bruto en el siguiente ejercicio presupuestario, tal y como contempla la Ley Canaria de Educación, como inversión en el futuro de Canarias.

Canarias, a 29 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0116 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para la creación del programa canario de alquiler seguro para el fomento del arrendamiento de vivienda vacía en Canarias

(Registro de entrada núm. 202410000006876, de 31/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 4 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), para la creación del programa canario de alquiler seguro para el fomento del arrendamiento de vivienda vacía en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancias de la diputada Carmen Rosa Hernández Jorge, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la proposición no de ley para la creación del programa canario de alquiler seguro (PCAS) para el fomento del arrendamiento de vivienda vacía en Canarias para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La legislación internacional, europea, española y canaria consagran el derecho a la vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, lo recoge entre sus postulados.

En España, la Constitución de 1978 incorporó, en su artículo 47, el derecho de la ciudadanía a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Además, encomienda a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y a establecer las políticas adecuadas para hacer efectivo este derecho.

En lo referente a nuestra comunidad autónoma, Canarias tiene la competencia exclusiva en materia de vivienda, así, el Estatuto de Autonomía de Canarias dedica el artículo 22 al derecho de acceso a la vivienda y ordena a los poderes públicos a garantizar el derecho de todas las personas a una vivienda digna y regular su función social, así como el uso racional del suelo.

Ya desde la aprobación de la vigente Ley 2/2003, de Vivienda de Canarias, hace veinte años, se indicaba en su preámbulo que “hacer efectivo el derecho a acceder a una vivienda digna y adecuada, de acuerdo con el artículo 47 de la Constitución, es uno de los problemas más complejos a los que se viene enfrentando la comunidad autónoma desde su constitución”.

La realidad es que hoy en Canarias estamos ante un derecho quebrado, incumplido de forma reiterada por los poderes públicos y que ha generado una auténtica indefensión de la población, al no poder acceder a una vivienda a un precio asequible.

El reducido número de viviendas protegidas construidas en los últimos años limita las posibilidades de acceso de las personas y las familias inscritas en el Registro Público de Demandantes de Vivienda, tanto de aquellas que demandan una vivienda en régimen de alquiler como de quienes aspiran a una vivienda en propiedad. La realidad generalizada, aunque más acuciante en los municipios de gran población, es que se ha reducido de forma notable la oferta de vivienda libre a la que pudieran acceder, en condiciones económicas razonables, personas y familias con rentas medias y bajas. Varias son las causas que están tensionando el mercado de la vivienda en muchos municipios canarios, pues a la falta de promociones de viviendas públicas se le añade el auge de la vivienda vacacional y la venta de viviendas a inversores no residentes.

Además, hay que tener en cuenta que a la ausencia de viviendas a precios asequibles se le añade que Canarias es la segunda comunidad con mayor tasa Arope de riesgo de pobreza o exclusión social con un 33,8% de la población (frente a un 26,5% a nivel estatal), según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida del Instituto Nacional de Estadística (INE) correspondiente al 2023.

Por otro lado, Canarias lidera los casos de desahucios tanto por impago de alquiler como de hipoteca. Pero mientras que el impago de hipoteca desciende ostensiblemente desde 2015, el de alquiler no baja desde 2016.

Todo ello hace que en Canarias tengamos hoy una situación extremadamente grave en materia de vivienda, con especial incidencia en las personas más vulnerables. Tal y como se expone en el Decreto ley de medidas urgentes en materia de vivienda, la existencia de viviendas libres desocupadas, que pudiendo ser destinadas al alquiler no lo están y el impacto sobre el mercado de alquiler de las viviendas vacacionales, con efecto directo en los trabajadores, empleados públicos, incluso estudiantes, desplazados temporalmente en las distintas islas, complica aún más el acceso a una vivienda. Ya hemos expresado desde nuestro grupo que se ha perdido una oportunidad única, al no introducir medidas para incentivar el alquiler de las viviendas vacías existentes hoy en Canarias, razón por la cual presentamos esta proposición no de ley.

Según datos del INE hay en Canarias más de 211.000 viviendas vacías. Este parque de vivienda desocupada se debe fundamentalmente a la falta de interés de sus propietarios de ponerlas en el mercado del alquiler, básicamente por tres razones: la inseguridad jurídica, el riesgo a impago por los inquilinos y el miedo a que se produzca un deterioro de sus inmuebles.

Todo lo anteriormente expuesto justifica la adopción de medidas extraordinarias y urgentes de cara a dar una respuesta rápida y efectiva a esta preocupante situación. Al igual que han hecho otras comunidades, se hace necesario que en Canarias se impulsen programas específicos que fomenten e incentiven el acceso en alquiler de vivienda vacía.

El vigente Plan Canario de Vivienda 2020-2025, en su eje estratégico 1, dedicado a garantizar la accesibilidad a la vivienda a través del alquiler social, propone la creación de una bolsa de viviendas privadas, puestas en arrendamiento a precios asequibles y sociales, “pudiéndose contemplar ayudas para la rehabilitación y puesta en arrendamiento: cuando la vivienda precise para su puesta en arrendamiento de la realización de obras de rehabilitación el propietario podrá acceder a una subvención”.

En definitiva, esta PNL viene a responder a la necesidad de movilizar una parte del parque de vivienda vacía que hay en Canarias con un paquete de medidas que incentiven su puesta en alquiler como respuesta rápida y eficaz a la actual situación. Una propuesta que ya cuenta con más de 20 años de experiencia de éxito en el País Vasco y que se está promoviendo en la actualidad por el Gobierno balear.

El objetivo fundamental del programa es dar uso social a las viviendas deshabitadas, facilitando el acceso a aquellas personas y familias inscritas en el registro de demandantes público. Para mayor agilidad, eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines de esta propuesta, se debe contar con los entes instrumentales de los que dispone la Comunidad Autónoma de Canarias, en especial con el medio propio Visocan, como ente instrumental especializado en materia de vivienda.

Por todo ello, nuestro grupo parlamentario presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar el programa canario de alquiler seguro, destinado a promover el alquiler de la vivienda vacía existente en las islas, que permita la captación de viviendas vacías de titularidad privada destinadas a satisfacer la demanda de arrendamientos de las personas o unidades convivenciales inscritas el Registro de Demandantes de Vivienda Pública.

Este programa canario de alquiler seguro debe incluir al menos las siguientes medidas:

A. La gestión integral del programa corresponde a la empresa pública Visocan, como ente instrumental especializado en materia de vivienda, asumiendo las garantías jurídicas y económicas que se establezcan al propietario o propietaria de la vivienda que se incorpore al programa.

B. El Gobierno de Canarias fijará, con los informes técnicos preceptivos, el precio del alquiler que se abonará al propietario o propietaria de forma que sea razonable y atractivo para el mismo, teniendo en cuenta la seguridad que le ofrece el programa.

C. El Gobierno de Canarias, a través de Visocan, garantizará el cobro mensual del alquiler al titular de la propiedad durante la duración del contrato, que se establecerá al inicio del acuerdo del arrendamiento de su vivienda.

D. El Gobierno de Canarias habilitará una página web informativa explicando las ventajas y condiciones del programa y donde se puedan inscribir los propietarios interesados en el mismo.

E. En el marco del programa canario de alquiler seguro, se asesorará a las y los propietarios que se inscriban en todo lo relativo a la adecuación y puesta a punto de la vivienda para que pueda ser alquilada en las condiciones óptimas.

F. El programa ofrecerá un anticipo a las y los titulares de la propiedad para la adecuación y reformas necesarias de la vivienda al 0% de interés.

G. El programa ofrecerá a las y los propietarios un seguro multirriesgo de hogar.

H. El programa ofrecerá garantías de la devolución de la vivienda en el mismo estado de conservación en la que se entrega.

I. Las personas beneficiarias de este programa, que accederán al arrendamiento de una vivienda, serán aquellas inscritas en el Registro de Demandantes de Vivienda Pública.

J. Las personas beneficiarias del programa abonarán un alquiler que se establecerá con los mismos criterios que se utilizan en la normativa vigente en lo relativo a las viviendas protegidas y acorde con los niveles de rentas de las familias.

K. Visocan, como responsable de la gestión del programa, abonará el pago de impuestos de la basura y el alcantarillado de la vivienda, así como se ocupará de la tramitación de la certificación energética.

L. El Gobierno de Canarias pondrá en marcha una campaña publicitaria para difundir el programa e incentivar a los propietarios de vivienda vacía a acogerse al mismo.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que implemente las modificaciones presupuestarias oportunas para la dotación económica del programa canario de alquiler seguro, de forma que garantice la viabilidad de este.

En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0016 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre el impacto que prevé del proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias en los derechos de las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-20)

(Registro de entrada núm. 202410000006754, de 28/5/2024)

(Publicación: BOPC núm. 169, de 2/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. MOCIONES

3.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre el impacto que prevé del proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias en los derechos de las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias (I-20)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0020, el impacto que prevé el proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias en los derechos de las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. El proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Canarias, cuya tramitación ha iniciado la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, presenta múltiples deficiencias y errores que generarán desde el inicio del procedimiento importantes problemas que afectarán a la ciudadanía, a los derechos y a los servicios que se deben prestar a las personas reconocidas en situación de dependencia y sus familias.

En primer lugar, el proyecto de decreto no cumple con la *Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia*, ni respeta los criterios establecidos en el Consejo Territorial de Servicios Sociales.

Presenta cambios importantes que van a afectar gravemente a los derechos de la ciudadanía en general, ya que con el nuevo planteamiento puede verse limitado el derecho de acceso al sistema o incluso expulsar del mismo a las personas solicitantes antes de ser ni siquiera valoradas, no teniendo en cuenta el objeto de la Ley 39/2006 establecido en su artículo 1: “La presente ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes”.

Además, también establece:

- La revisión de la capacidad económica de la unidad familiar, cuando la ley solo establece la de la persona solicitante, pudiendo ser un riesgo que puede suponer una disminución de las cuantías económicas de las prestaciones dirigidas a la atención de las personas en situación de dependencia.
- El desistimiento de las solicitudes en el caso de que la persona no esté presente el día acordado de la visita, sin tener en cuenta las circunstancias de la población a la que se debe garantizar el derecho, ni la existencia de casos de fuerza mayor que impidan su presencia, como un ingreso hospitalario, la brecha digital al establecer que la citación se realice por medios telemáticos, etc.
- El silencio administrativo negativo a los seis meses, si bien el expediente no se resuelve se obliga a la persona solicitante a interponer un recurso contencioso administrativo.
- Se extingue el derecho reconocido si no se hace uso efectivo del servicio o prestación asignado en el plazo de un mes, sin tener en cuenta las diferentes casuísticas que puedan darse como por ejemplo la no existencia de suficientes recursos disponibles en la zona o isla donde viva la persona en situación de dependencia, siendo un problema actual en toda la comunidad autónoma agravado en las islas no capitalinas; o cualquier otra circunstancia personal sobrevenida que te impida hacer efectivo dicho servicio.
- La creación de un equipo de triaje, equipo que no contempla la Ley 39/2006, para las valoraciones previas, eliminando, por un lado, los equipos multiprofesionales y, por otro, concentrando al personal sanitario en dicho trámite, suponiendo además un incumplimiento de la normativa actual vigente, con el agravante de estar afectando, una vez más, a los derechos de la persona solicitante, pues este equipo de triaje, solo con los informes previos, sin haber visto a la persona y sin realizar una valoración integral, tiene la capacidad para desestimar las solicitudes.

Segundo. En relación al procedimiento, genera muchas dudas la eficacia de la unificación de la resolución de la valoración del grado y el PIA en una fase, que se resume en una única visita domiciliaria. Un cambio que, además, elimina el carácter multidisciplinar de la valoración al dejar toda la responsabilidad en la figura de la trabajadora o trabajador social, sin propiciar una valoración integral con el personal sanitario, que solo intervendría en la fase previa del triaje.

No se tiene en cuenta el modelo normalizado de los informes de salud tal y como se recoge en los acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y se elimina el informe social por otro informe denominado informe del entorno que no se encuentra validado ni tiene el rigor científico del informe social.

Existen riesgos de privatización o externalización del sistema cuando se plantea la posible delegación del procedimiento en otras Administraciones e incluso en entidades privadas, cuando el procedimiento para reconocer la situación de dependencia es una competencia de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias.

Tampoco se entiende que se permita que las personas puedan ser valoradas en entornos diferentes de su espacio de residencia habitual, ya sea su domicilio, residencia u hospital, lugar donde se puede conocer la realidad y las limitaciones de la persona en la realización de las actividades de la vida diaria.

Tercero. El proyecto de decreto traslada a las entidades locales, cabildos y ayuntamientos, en el artículo 4.3, competencias que le corresponden ejercer a la comunidad autónoma, en concreto a la consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias. Elude sus responsabilidades para trasladar a los ayuntamientos, sin haberlo acordado previamente con la Fecam y sin tener en cuenta la sobrecarga de los servicios sociales municipales, que, en primer lugar, tienen que atender al cumplimiento de sus propias competencias, y sin garantizar los medios suficientes para asumir esas funciones.

Cuarto. El proyecto de decreto carece de un análisis riguroso, no ha contado para su redacción con un proceso participativo con las y los trabajadores de la consejería, Fecam y Fecai, colegios profesionales y organizaciones sociales representativas en el ámbito de la atención a personas en situación de dependencia. Con este proyecto de decreto se ha roto todo el consenso, toda participación, toda posibilidad de trabajar en una propuesta consensuada con todas las partes implicadas y que tienen mucho que decir y mucho conocimiento y experiencia en la materia, como las y los profesionales llevan 17 años trabajando en el Sistema de Dependencia. No se ha facilitado un tiempo para el análisis y el debate en profundidad de los cambios que se quieren proponer.

Además, existe articulado confuso en cuestiones muy básicas en relación a reconocimiento de derechos y extinción de los mismos.

Por otro lado, el trámite de información pública se ha realizado por urgencia, limitando el tiempo del que han dispuesto las entidades para profundizar en las alternativas que el modelo planteado requiere. No se contempla la mejora en la financiación ni en los recursos humanos necesarios para garantizar una atención de calidad, que es uno de los problemas principales que tiene el Sistema de Dependencia en Canarias.

Por todo lo expuesto, y atendiendo al calado de las modificaciones que se quieren implantar, entendemos desde el GP Socialista que para evitar perjuicios a la ciudadanía y, en particular, a las personas en situación de dependencia y su familia, evitar agravar el colapso del sistema y posibles incumplimientos de la normativa reguladora del mismo, y teniendo en cuenta el calado de las alegaciones presentadas por los distintos agentes, entendemos que se debe retirar el decreto e iniciar un auténtico proceso participativo, que en ningún caso se puede entender cubierto con el trámite de información pública.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a retirar el proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, y poner en marcha con carácter urgente un procedimiento participativo con todos los agentes implicados para consensuar un procedimiento que garantice la igualdad en el acceso y los derechos de las personas en situación de dependencia, así como garantizar los medios humanos y materiales necesarios para el buen funcionamiento del sistema.

En Canarias, a 24 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/M-0017 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas para evitar el incremento de las viviendas destinadas a uso turístico provocado por la tramitación del anteproyecto de ley de ordenación sostenible del uso turístico de viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-21)

(Registro de entrada núm. 202410000006880, de 31/5/2024)

(Publicación: BOPC núm. 133, de 4/4/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 4 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. MOCIONES

3.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas para evitar el incremento de las viviendas destinadas a uso turístico provocado por la tramitación del anteproyecto de ley de ordenación sostenible del uso turístico de viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo (I-21)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0021, las medidas para evitar el incremento de las viviendas destinadas a uso turístico provocado por la tramitación del anteproyecto de ley de ordenación sostenible del uso turístico de viviendas, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda vacacional es un fenómeno de cambio en el turismo internacional que ha contribuido a ampliar y diversificar la oferta, adaptándose a ciertos segmentos de clientes que prefieren esta modalidad de alojamiento y que, a su vez, ha favorecido una mejor distribución de las rentas en el territorio debido a que la propiedad y la localización suelen estar más dispersas que en otro tipo de alojamientos.

Además, la vivienda vacacional permite incorporar flexibilidad a la oferta de alojamiento turístico en un destino, puesto que posibilita su entrada y salida rápida del mercado para adaptar la oferta a las condiciones de la demanda, por ejemplo, en periodos vacacionales; flexibilidad que no tienen otras modalidades de alojamiento.

Sin embargo, sus impactos difieren considerablemente de unas zonas a otras, incluso dentro de cada isla o municipio. En unos lugares pueden prevalecer sus aspectos más positivos, mientras que en otros puede suceder exactamente lo contrario. Con respecto a este último extremo, la vivienda vacacional está generando, en algunas zonas, tensiones en el mercado de la vivienda residencial, propiciando un déficit de vivienda para el alquiler residencial, particularmente en torno a las zonas turísticas, y que padecen especialmente los trabajadores de este sector.

En este sentido, las bondades del fenómeno de la vivienda vacacional experimentada en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma contrasta con los enormes problemas que está generando en el resto de islas, que sufren un trasvase constante de viviendas desde el mercado del alquiler residencial convencional al mercado del alquiler vacacional.

Asimismo, la vivienda vacacional está siendo progresivamente controlada en muchos destinos por grandes tenedores que dominan el mercado, limitando algunos de sus efectos positivos como su potencial de redistribución de rentas o sus valores asociados a la autenticidad.

A lo anterior hay que sumar los escasos medios con los que cuenta la consejería para controlar el cumplimiento de la legalidad de esta tipología de oferta alojativa, pues según datos aportados por la propia

Consejería de Turismo (11L/PE-0084, el número de inspecciones que se han realizado desde el Servicio de Inspección Turística en lo que va de año en el ámbito de vivienda vacacional, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo), de enero a mediados de septiembre de 2023 se realizaron un total de 128 inspecciones a viviendas vacacionales en todas las islas y el propio departamento del Gobierno se ve incapaz de determinar si quiera un número aproximado de viviendas vacacionales ilegales (11L/PE-0400, estimación de viviendas utilizadas como vacacionales y que no están inscritas legalmente en el Registro General Turístico, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo).

Por lo tanto, se hace necesario reforzar la labor inspectora de esta tipología de vivienda no solo por criterios de estricto cumplimiento de la normativa, sino también para evitar la distorsión en la competencia con las viviendas legales y para luchar contra la economía sumergida que se pudiera generar en el desarrollo de esta actividad.

En este contexto, la Consejería de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias anunció desde julio de 2023 que entre sus objetivos se encontraba revisar la regulación de las viviendas vacacionales, pero hubo que esperar hasta comienzos del mes de abril de 2024 para conocer, tras su publicación, el anteproyecto de ley de ordenación sostenible del uso turístico de viviendas.

Un anteproyecto que, como pronto, no entrará en sede parlamentaria hasta el último tramo del presente año, lo que implica no solo el incumplimiento del compromiso anunciado por la consejera, sino la inseguridad jurídica de los actuales titulares de viviendas destinadas a uso turístico y la incertidumbre de quienes tienen la expectativa de desarrollar esta modalidad de alojamiento turístico.

En este sentido, no se puede obviar que la amenaza de una regulación restrictiva anunciada por la consejera, que se ha visto confirmada en el citado anteproyecto, y la ausencia de medidas complementarias al ejercicio de la iniciativa legislativa, han provocado un estrepitoso “efecto llamada” de muchos propietarios que, a la vista de las dificultades que entrañaría otorgar a su vivienda un uso turístico con la redacción contenida en el anteproyecto de norma, han decidido registrar sus viviendas como vacacionales antes de su entrada en vigor, agravando y tensionando aún más el mercado del alquiler residencial en las islas.

Tal es así que entre los años 2015 y 2023 se dieron de alta 40.000 viviendas vacacionales, mientras que en tan solo los últimos 10 meses se han dado de alta la escandalosa cifra de 15.000 viviendas vacacionales, lo que representa un incremento del 38,5%, ascendiendo la cifra total a más de 55.000 viviendas vacacionales en toda Canarias, representando el 36% de la oferta alojativa de las islas. Y solo de noviembre de 2023 a mayo de 2024 se han incrementado en más de 9.227 viviendas, lo que supone un incremento del 19% (Registro General Turístico de Canarias).

Más aún, desde la apertura del período de información pública del mencionado anteproyecto de ley, las viviendas vacacionales registradas se han incrementado en 3.830, un 7,10% en menos de 2 meses, y casi el doble de las 2.107 viviendas en construcción terminadas en Canarias en 2023, según datos del Instituto Canario de Estadística (Istac). La anualización del crecimiento de los últimos dos meses llevaría a un crecimiento interanual del 42,6%.

La situación de Canarias contrasta con la de Baleares, también un territorio insular con la mayor parte de su PIB derivado del turismo, en donde la planta de vivienda vacacional se ha reducido en 320 unidades, o un 1,2%, entre febrero de 2023 y febrero de 2024 (Instituto Nacional de Estadística).

Es innegable el efecto pernicioso que ha tenido el anuncio de una regulación restrictiva del alquiler vacacional, y lo peor es que no ha llevado aparejada la adopción de medidas por la Consejería de Turismo y Empleo que permitan atajar este fulgurante incremento de las altas, que puede poner en peligro la eficacia del anteproyecto y los propios fines que, según el informe de necesidad normativa del mentado anteproyecto, se pretenden abordar a través de su regulación; y que está tensionando, a su vez, el mercado del alquiler convencional, trayendo viviendas del régimen ordinario de alquiler y, en consecuencia, incrementando de forma notoria el precio que deben pagar los canarios y canarias para acceder a una vivienda digna.

El derecho a la vivienda, en peligro por el actual proceder del Gobierno de Canarias, no solo se encuentra plasmado en el artículo 47 de la Constitución española, que dispone que: “Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación”.

Sino que el artículo 22 del Estatuto de Autonomía de Canarias también se refiere a él al señalar que: “Los poderes públicos canarios deberán garantizar el derecho de todas las personas a una vivienda digna y regular su función social, mediante un sistema de promoción pública, en condiciones de igualdad y en los términos que establezcan las leyes, poniendo especial atención sobre aquellos colectivos sociales más vulnerables. Se regulará el uso del suelo de acuerdo con el interés general para evitar la especulación”.

Y la importancia del derecho en juego no hace posible aceptar este período transitorio hasta que cobren efecto las medidas que apruebe este Parlamento. Porque, además, de no adoptarse una suspensión inmediata del inicio de nuevas actividades de viviendas vacacionales, y ante el actual ritmo de crecimiento del número de establecimientos, podría estrecharse, de manera definitiva e irreparable, el margen de decisión respecto a las determinaciones posibles de la política sobre vivienda vacacional que adopte esta Cámara.

En la pasada legislatura, en una situación legislativa similar a la actual que debía llevar la revisión legislativa y limitación del número de títulos habilitantes de un sector económico, el Gobierno de Canarias aprobó, con la convalidación de todos los grupos, un decreto ley suspendiendo las licencias de las salas de juego hasta la aprobación de la nueva ley, con períodos máximos de 18 meses.

Por tanto, no es una novedad para este Parlamento suspender la habilitación del inicio de nuevas actividades en tanto se legisla, con el fin de evitar los efectos perniciosos de la supervivencia de una regulación, mientras se desarrolla otra más restrictiva en paralelo. Bien al contrario, se trata de una buena práctica ya adoptada por este Parlamento que garantiza la seguridad jurídica y el efecto de la nueva regulación. En palabras del Consejo Consultivo de Canarias, la medida de suspender nuevos títulos habilitantes mientras se tramita una nueva normativa es “necesaria”:

“La suspensión de títulos habilitantes con la finalidad de evitar que se vea frustrada la modificación legal que regule eficazmente la prohibiciones de acceder al juego a menores y otras personas debido a un aluvión de declaraciones responsables, el decreto ley no resulta solo una medida proporcionada a la excepcionalidad, sino también necesaria, lo que justifica su aprobación” (Dictamen 96/2020, de 23 de marzo de 2020, del Consejo Consultivo de Canarias, en relación con el Decreto ley 3/2020, de 5 de marzo, de suspensión de títulos habilitantes de nuevos locales de juegos y apuestas).

En consecuencia, la propuesta de suspensión inmediata del inicio de nuevas actividades de viviendas vacacionales, mediante la suspensión de la vigencia de la declaración responsable previa al inicio de la actividad del artículo 13 del Reglamento de viviendas vacacionales de Canarias, permitiría mantener la situación actual de aquellas ya operativas y haría posible que los objetivos a alcanzar con la normativa que se está impulsando no se vea frustrada, haciendo distinción entre las diferentes realidades insulares que permita la modulación de la medida propuesta para la mejor consecución de los fines a alcanzar con su implantación.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Suspender en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria, Lanzarote y Tenerife, con carácter urgente y de forma provisional mientras dure la tramitación del anteproyecto de Ley de Ordenación Sostenible del Uso Turístico de Viviendas, la vigencia del artículo 13 del Decreto 113/2015, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las viviendas vacacionales de la Comunidad Autónoma de Canarias, referido al inicio de la actividad de explotación de esta tipología de establecimiento extrahotelero.*

2. *Incrementar, dotar y cubrir las plazas de inspección en materia turística con el objetivo de velar por el estricto cumplimiento de la normativa vigente, así como de luchar contra la economía sumergida y la competencia desleal.*

3. *Establecer un sistema de información de acceso público que permita identificar el número de viviendas vacacionales reconocidas y las solicitudes de reconocimiento en trámite, desglosadas por municipios y actualizado, al menos, mensualmente.*

En Canarias, a 29 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

11L/I-0027 Del GP Socialista Canario, sobre las razones para iniciar el expediente de revocación del Catálogo de símbolos, calles, monumentos y menciones franquistas y conocer las alternativas que plantea para dar cumplimiento a la legalidad en esta materia, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

(Registro de entrada núm. 202410000006557, de 22/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 29 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. INTERPELACIONES

2.1. Del GP Socialista Canario, sobre las razones para iniciar el expediente de revocación del Catálogo de símbolos, calles, monumentos y menciones franquistas y conocer las alternativas que plantea para dar cumplimiento a la legalidad en esta materia, dirigida a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 31 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación ante el pleno de la Cámara de la siguiente interpelación a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, y ello en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

Ante la decisión de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Cultural de revocar el Catálogo de símbolos, calles, monumentos y menciones franquistas, se hace preciso para aclarar las razones detrás de esta medida.

Este catálogo, mandado por el artículo 12 de la *Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la guerra civil y la dictadura franquista*, así como por el artículo 36 de la *Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática*, fue encargado por el anterior Gobierno a la Universidad de La Laguna, representa el esfuerzo para preservar la memoria histórica y garantizar la dignidad de las víctimas de la dictadura franquista.

La revocación de tal iniciativa plantea serias preguntas sobre la conformidad con las leyes vigentes y la dirección de nuestras políticas de memoria histórica por lo que es importante que el Gobierno explique con total transparencia los motivos y el proceso que lo ha llevado a iniciar el trámite de revocación.

Decisión que no solo afecta la memoria colectiva, sino que también es un claro retroceso en nuestros compromisos internacionales y nacionales hacia los derechos humanos.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelemos a la Sra. consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura para conocer las razones para iniciar el expediente de revocación del Catálogo de símbolos, calles, monumentos y menciones franquistas y conocer las alternativas que plantea para dar cumplimiento a la legalidad en esta materia.

En Canarias, a 22 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/I-0028 Del GP Socialista Canario, sobre los propósitos que se marca el Ejecutivo para impulsar medidas para la mejora de los salarios en Canarias que plantea el Gobierno, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

(Registros de entrada núms. 202410000006792 y 202410000006956, de 28/5 y 3/6/2024, respectivamente)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 4 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. INTERPELACIONES

2.1. Del GP Socialista Canario, sobre los propósitos que se marca el Ejecutivo para impulsar medidas para la mejora de los salarios en Canarias que plantea el Gobierno, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación ante el pleno de la Cámara de la siguiente interpelación a la Sra. consejera de Turismo y Empleo, y ello en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

El presidente del Gobierno de Canarias, tras sus declaraciones en el mes de enero instando a la patronal turística de Canarias que debe subir los salarios en el sector turístico, mostrando un desapego sociolaboral y un profundo desconocimiento del mercado laboral, toda vez que obvia que la fase de expansión económica impacta en todos los sectores productivos y que los salarios mas bajos residen en el resto de convenios colectivos sectoriales y provinciales, ha vuelto a incidir en una nueva ocurrencia; bonificar los costes de las empresas que abonen los salarios por encima de los establecidos en los convenios sectoriales.

Estas declaraciones, solo anunciadas ante los medios de comunicación, excluyen del ámbito de discusión a los sindicatos mas representativos de Canarias, por lo que dejan entrever que es una decisión tomada importándole poco romper todos los consensos con los agentes sociales y económicos de los que hace muy poco presumía.

Pero no solo se aleja de los consensos con los agentes sociales y económicos de las islas, sino que también renuncia a que dicho consenso sea con los grupos parlamentarios que conforman el Parlamento, y mas concretamente con el Grupo Parlamentario Socialista con el que se inició una senda de acuerdo para abordar la productividad en Canarias.

La nueva propuesta del presidente del Gobierno parece ser que solo responde a un interés político del que intenta sacudirse tras las desafortunadas declaraciones públicas instando a los empresarios del sector turístico a subir los salarios, y que a costa de romper todos los consensos en Canarias pretende trasladar el problema al Gobierno de España ante una hipotética negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.

A todo esto, solo hemos escuchado de forma muy tímida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo confiar en el pacto por la productividad que debe darse en Canarias, pero nada al respecto de la necesaria subida de todos los salarios en Canarias, siendo la competente en el marco de la concertación social canaria, y derivando acertadamente en que el marco adecuado para impulsar los salarios en Canarias en la negociación colectiva cuando Canarias cerró el año como segunda comunidad autónoma de España (la última, Extremadura) con peor salario medio: solo el 74% del promedio español. Un trabajador isleño cobra 1.894 euros al mes de promedio en el cuarto trimestre de 2023, frente al umbral nacional de 2.359, el 26%, mientras que el archipiélago despidió el año 2023 como la comunidad más inflacionista de España, con un índice general del 3,8%, frente al 3,1% promedio del país.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelamos a la Sra. consejera de Turismo y Empleo para conocer los propósitos que se marca el Ejecutivo para impulsar medidas para la mejora de los salarios en Canarias que plantea el Gobierno.

En Canarias, a 28 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.



Parlamento de Canarias
